





DPTO JURÍDICO.
Carta 384/2013.-

RESOLUCION EXENTA N° 2697

TALCA, 08 AGO 2013

VISTOS:

- a) La solicitud efectuada por doña Bárbara Andrea González Ruiz Rut 16.171.614-6 para que un tercero ocupe el inmueble adquirido mediante un subsidio habitacional el que se encuentra ubicado en calle San Javier, Pasaje Río Portillo N° 609, Villa Doña Antonia de la ciudad de Talca, en razón de haber sido seleccionada para una Beca de estudios al extranjero por el plazo máximo de dos años no percibiendo suma alguna de dinero a su favor;
- b) La comunicación efectuada por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT con fecha 11 de Diciembre de 2011 a doña Bárbara González Ruiz en virtud de la cual informa que su postulación ha sido seleccionada para la obtención de la beca para cursar el Programa de Master en Calidad y Mejora de la Educación en la Universidad Autónoma de Madrid España a contar del día 01 de octubre de 2013.
- c) La imposibilidad de la beneficiaria de cumplir con la obligación de habitar atendido lo señalado en el visto que antecede.
- d) Lo dispuesto en el artículo 39 del D. S. 1 de V. y U., de 2011, que faculta al SERVIU para autorizar en casos debidamente justificados efectuar cesión del uso y goce de la vivienda adquirida mediante un subsidio habitacional regulada por el citado programa antes del vencimiento de las referidas prohibiciones.
- e) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 66 de V. y U., del 05 de diciembre de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO

- 1.- Autorizase a doña **BÁRBARA ANDREA GONZÁLEZ RUIZ** Rut 16.171.614-6, por el plazo de un año a contar del mes de octubre de 2013 para el solo efecto de ceder el uso y goce de la vivienda adquirido mediante el Programa Fondo Solidario de Vivienda, bajo la condición que una vez vencido el plazo señalado la beneficiaria ocupe y habite

personalmente y/o junto a su núcleo familiar declarado al momento de su postulación el inmueble ubicado en calle San Javier, Pasaje Río Portillo N° 609, Villa Doña Antonia de la ciudad de Talca.

- 2.- La cesión del uso y goce se efectuará por la solicitante a título gratuito.
- 3.- Vencido el plazo de un año otorgado la beneficiaria ésta deberá conforme a lo previsto en el artículo 39 del D.S. 1 habitar personalmente y/o junto a su núcleo familiar declarado al momento de su postulación el inmueble adquirido mediante un subsidio habitacional por el resto de tiempo que le falte para completar el plazo señalado en la escritura de compraventa.
- 3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región del Maule junto con la Unidad de Suelo, deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas que reglamentan la materia, y que dicen relación con el cumplimiento de la obligación de habitar personalmente la beneficiaria el inmueble adquirido mediante un subsidio habitacional, luego de transcurrido el plazo de un año a que hace referencia la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- BARBARA GONZALEZ RUIZ.
2 Oriente 21 y 22 Sur N° 0363, Población Aurora de Chile, Talca.
- Departamento Jurídico.
- Unidad Gestión de Suelo.
- Oficina de Partes.